



ACUERDO No. CSJQUA21-8
20 de mayo de 2021

Por medio del cual se traslada transitoriamente un cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 263 del 21 de abril de 2021, el doctor Iván Darío López Guzmán, Juez del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, solicitó a esta Seccional que se dispusiera la asignación de personal para reforzar las labores del despacho.

Al efecto, puso en conocimiento de la Sala el concepto acerca de la aptitud laboral de la secretaria del despacho, en la que indicó que, debido a sus quebrantos de salud, le fueron dadas unas recomendaciones que le señalan la necesidad de limitar los movimientos repetitivos en las manos y por ende, requiere apoyo en trabajo administrativo; asimismo que deben reasignarse sus tareas y reducir labores de alta concentración.

Que el artículo 7 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, establece:

ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.

Que, el juez acreditó la existencia de dificultades en la asignación de tareas a la servidora que ocupa el cargo de secretaria, mientras no se defina por el ente responsable de atender la recomendación de reubicación laboral (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), lo que refulge como evidencia que el despacho encuentra una limitación para cumplir con los tiempos de respuesta a los usuarios.

Que la planta de cargos del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia está conformada así:

Cargos	Grado	No.
Profesional Universitario	15	1
Profesional Universitario	14	1
Asistente Social	01	3
Técnico en Sistemas	11	2
Escribientes categoría Circuito	Nominado	8
Escribientes categoría Municipal	Nominado	18
Citadores	Grado 03	16
Total		49

Que es necesario, entonces, por necesidades del servicio, trasladar transitoriamente por el término comprendido entre el 1 de junio al 19 de diciembre de 2021, un cargo de

Hoja No. 2 del Acuerdo No. CSJQUA21-8 de 2021. Por medio del cual se traslada transitoriamente un cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.”

Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar transitoriamente, por el lapso comprendido entre el 1 de junio al 19 de diciembre de 2021, el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, actualmente ocupado por la señora Leidy María Betancourt Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.782.982 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de este Acuerdo al Honorable Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Armenia, Centro de Servicios Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia y Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ARTEAGA CESPEDES
Presidente

CSJQ/JAC